

RESOLUCION № 0024 del 29 de enero de 2024

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68276-1-23-0276

EL CURADOR URBANO 1 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, ARQUITECTO JUAN CARLOS REÁTIGA RINCÓN,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por: La Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, los Decretos No 926 del 2010, 092 del 2011, 340 del 2012 y Decreto 945 de 2017 (NSR-10), el Plan de Ordenamiento Territorial - P.O.T. de Floridablanca, y demás decretos y leyes que le sean aplicables, y:

CONSIDERANDO:

- 1. Que CARMEN CHAHIN CELIS, identificada con cédula(s) de ciudadanía Nº. 32521558, en su calidad de propietaria del predio localizado en la CALLE 44 PEATONAL 11A-39 del barrio EL CARMEN I de la nomenclatura de Floridablanca, identificado con el número predial 68276-01-02-0347-0017-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-112426 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó, ante ésta Curaduría una solicitud de licencia de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de AMPLIACIÓN.
- 2. Que, en la radicación de la solicitud de licencia, no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Artículo 15 del Decreto 1783 de 2021, y las resoluciones 1025 y 1026 de 2021, para su radicación en legal y debida forma.
- 3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 1 de Floridablanca,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de AMPLIACIÓN en el predio localizado en la CALLE 44 PEATONAL 11A-39 barrio EL CARMEN I, del Municipio de Floridablanca, identificado con número catastral 68276-01-02-0347-0017-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-112426 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de CARMEN CHAHIN CELIS, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el



Teléfono (607) 6794856
Carrera 8 #2-76 Casco Antiguo Floridablanca
contactanos@curaduria1floridablanca.com
www.curaduria1floridablanca.com





RESOLUCION Nº 0024 del 29 de enero de 2024

expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Floridablanca, el 29 de enero de 2024

Arq. WAN CARLOS REATIGA RINCÓN Carador Urbano No. 1 de Floridablança



Floridablanca, 29 de enero de 2024

68276-1-23-0276

Señora

CARMEN CHAHIN CELIS

bellezaconestilo@hotmail.com

Referencia: Notificación de Acto Administrativo.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y atendiendo la dirección de correo electrónico suministrada de su parte, que consta en la autorización dada para este procedimiento, me permito NOTIFICARLE PERSONALMENTE de la Resolución 0024 de fecha 29 de enero de 2024 por medio de la cual se Desiste una solicitud de Licencia de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de AMPLIACIÓN, para el predio(s) ubicado(s) en la CALLE 44 PEATONAL 11A-39 EL CARMEN I del Municipio de Floridablanca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo digitalizado que se notifica, copia que corresponde a un ejemplar autentico, íntegro y gratuito del mismo. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el propietario y/o apoderado acceda al acto administrativo; informándosele que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación Municipal o en su defecto ante el alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los recursos podrán presentarse de manera presencial o electrónica (contactanos@curaduria1floridablanca.com), de conformidad con lo previsto en el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medios electrónicos.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse; no obstante, las personas que alleguen dichos documentos serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

Si desea alguna información adicional, favor comunicarse con cualquiera de las líneas telefónicas de atención al público: Teléfono: (607) 6794856.

Atentamente,

Arq. JUAN CARLOS REATISA RINCON Curador Urbano No. 1 de Floridablanca





Affiliais cares on el abrotoci d'estitu

Philadischinist Sit

energy (1964 of Parties and Parties (1964) of Pa

selts transcende disk ap ...ing filiptores...anderside

En outspielend, de la prietifica pay de trouple 55 et la leg 1817 de 20). Céage de Protection on automobile de la 1817 de 20), Céage de Protection on appropriet de la 1818 de 20 de la 1818 de la 181

En consessamental se emple al perdendo (el liche e de circ distrativo distrativo di percenta e carrio de la come en en esta e come e come en esta e come en esta e come en esta en entre en esta en entre en esta en entre entre en entre entre

Tours becomented the carplegue; your measure effect or list mission of the properties of the contract factors of the contract of the contract

Si deegse digund informlikbidh jafinansil, flayan nadumilla sa zah quarquirers de par huma, belahetuar de Processi si biblish Prishbide (\$071-\$764950.

aku insimui

INCOMPRESENTATION FOR

amelidabilişti soll. mil en nirkin chi^{ri}